SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019

"RECARGA DE EXTINTORES"
ID Nº 359.096

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de agosto del año 2019, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 13/2019 "RECARGA DE EXTINTORES" I.D. Nº 359.096, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

Cabe resaltar lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015; en su Artículo 2), que dispone: *"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*

1. **ANTECEDENTES:**

   Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Servicios Generales a través del Memorándum DSG Nº 232/2019 de fecha 01 de julio de 2019, solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES" de la institución; la misma ha sido remitida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Memorándum DAF Nº 630/2019 de fecha 02 de julio de 2019.
   Se estimó como monto la suma de Gs. 8.453.950 (guaraníes, ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta).

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-350-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 350 "Productos e Instrumentales

Abg. MARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Ortiz
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Iván Mendoza Matiauda
Técnico
MTESS - SINAFOCAL

Javier Menurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Químicos y Medicinales", con fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 8.453.950 (Guaraníes, ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos), para el ejercicio fiscal 2019.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 20 de agosto de 2019 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 13/2019 "RECARGA DE EXTINTORES", según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS.	CONSTANCIA DEL SIPE
01	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez.	Gs. 6.537.900	Guaraníes, seis millones quinientos treinta y siete mil novecientos.-	Gs. 653.790.-	1.561.940
02	OXIPAR S.A.	6.022.500	Guaraníes, seis millones veintidós mil quinientos	Gs. 350.000.-	1.562.150

Observación:

Durante la apertura de la oferta se cotejó lo siguiente: "*Al momento de la verificación del formulario oferta presentado por la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez se constata que es distinto al modelo proporcionado por el SICP*" (SIC).

Respuesta: La misma será verificada en la siguiente etapa de evaluación, punto 4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez	OXIPAR S.A.
Formulario de Oferta *	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	Cumple	Cumple

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Abg. María José Godoy Cruz
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. Karina Gonzalez Martinuda
Técnico
MTESS - SINAFOCAL

Abg. KARINA GONZALEZ RETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).		

En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que el oferente "**EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**", de Víctor Martínez Molina, ***NO CUMPLE** con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, señalados en la **Resolución DNCP N° 2015/19**[1], de fecha 31 de mayo del 2019, en cuya Resolutiva reza lo siguiente: "...***Artículo 3°.-*** *ESTABLECER el uso del formulario de ofertas generados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas- SICP, en los procesos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03* ***Artículo 4°.-*** *SUPRIMIR los formularios de ofertas de todos los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar vigentes,* ***a excepción de las bases y condiciones o cartas de invitación de adquisición de inmuebles, locación y adquisición de pasajes****, en los cuales continuará la utilización de la lista de precios, tanto en los documentos concursales particulares, como en el SICP.* ***Artículo 6°.- ESTABLECER el uso obligatorio de los mismos para todas las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Artículo 8°.-*** *ESTABLECER que la presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de julio del 2019". (Lo resaltado es nuestro).*

En este sentido, se constata que la firma oferente mencionado ut supra, ha utilizado formularios ya perimidos por efecto en vigencia de esta Resolución, cuyos Artículos son taxativos y que para regirse por esta, el oferente debe recurrir al portal de la DNCP a objeto de bajar e imprimir los Formularios proporcionados por el SICP, en consecuencia resulta obligatorio su utilización, de conformidad a los nuevos lineamientos dados por el Órgano de Aplicación; por tanto, la oferta presentada por el oferente, **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez, queda *DESCALIFICADA por la presentación deficiente de documentación de carácter sustancial.-**

[1] POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), LOS PLIEGOS Y BASES Y CONDICIONES, Y DE LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR DE LOS LLAMADOS REALIZADO BAJO LAS MODALIDADES CONVENCIONAL Y POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, REGIDOS POR LA LEY N° 2015/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 1510/18 Y 3011/18.

Abg. KARINA GONZALEZ ORTIZ Directora del Trabajo Viceministerio de Trabajo

Iván Mendoza Matiauda Técnico SINAFOCAL

Dra. Karina Gonzalez Ortiz Asesora Jurídica DGAJ - MTESS

Javier Mauro Director Dirección Administrativa MTE y SS

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de Talentos Humanos, a través de **MEMORÁNDUM COMITÉ DE EVALUACIÓN (C.E.) N° 030,** de fecha 20 de agosto de 2019, la verificación del listado de los miembros de directorio y representante legal de las firmas que presentaron oferta, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...". Consecuentemente, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, mediante **MEMORÁNDUM DGDP Nº 838/2019** de fecha 21 de agosto de 2019, remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

Nº	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	OBSERVACIONES DE SINARH
01	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez	VICTOR MARTINEZ MOLINA	938054	Sin Registro en el SINARH
02	OXIPAR S.A.	JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF	423189	Sin Registro en el SINARH
		IDALINA OLMEDO DE URUNAGA	651701	Sin Registro en el SINARH

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios, conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) anexado al presente informe.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación el punto B "Análisis de precios ofertados" y la Resolución DNCP N° 411/18, se ha observado la

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. Mendoza Matiauda
ESS - SINAFOCAL

Abg. KARINA GONZALEZ BETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTEyS

existencia de valores superiores al 30% por debajo del precio referencial, por consiguiente se procedió a solicitar a la empresa oferente **OXIPAR S.A** su correspondiente justificación mediante Nota CE N° 073, de fecha 21 de agosto del 2019, que fuera contestada en fecha 22 de agosto del 2019 mediante Mesa de Entrada del SINAFOCAL, siendo 13:21 horas el expediente N° 1980/2019, anexado el cuadro de la composición de sus precios ofertados.

En virtud a las justificaciones solicitadas, las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador concluyendo que:

Los precios unitarios de las ofertas presentadas se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por las firma **OXIPAR S.A**

4.2.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

La Oferta presentada por la Firma, **OXIPAR S.A,** se pudo observar que ha cumplido satisfactoriamente con todos los documentos sustanciales requeridos, utilizando los formularios habilitados y vigentes según consta en el Portal de la DNCP y en la Carta de Invitación, sin embargo, se recurre al mismo mediante Nota CE N° 073, de fecha 21 de agosto del 2019 y Nota CE N° 080, de fecha 30 de agosto del 2019, solicitando los documentos faltantes en su oferta de conformidad al Artículo 59 " Disconformidades, errores y omisiones", segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, necesarias para continuar con la evaluación de la oferta.

En fecha 22 de agosto del 2019, ingresa en Mesa de Entrada del SINAFOCAL, siendo 13:21 horas el expediente N° 1980/2019 la constatación a la Nota CE N° 073, el cual se observa las documentaciones solicitadas y en fecha 2 de setiembre del 2019, siendo las 13:19 ingresa mediante correo electrónico la respuesta de la Nota CE N° 080, el cual se observa las documentación solicitada.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

OXIPAR S.A	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del producto ofertado.	Cumple

Iván Mendoza Matiauda
Técnico
MTESS - SINAFOCAL

Karina González Retes
Director de Asesoría Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

g) Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.	Cumple
h) Copia de la Licencia para el uso de la Marca INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología)) – Servicios (vigente).	Cumple
j) Constancia de inscripción en el registro de importación emitido por el MIC (Ministerio de Industria y Comercio).	Cumple
k) Constancia de visita técnica realizada para la verificación de extintores. En caso que, no se realice dicha visita los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de conocer los extintores a ser recargados.	Cumple
l) Presentar copias de contratos o facturas con experiencia relacionada en recarga de extintores, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria alcance el 50% como mínimo del monto total ofertado.	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente, **OXIPAR S.A**, CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en la Carta de Invitación.

4.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma **Oxipar S.A.,** el cual arroja como resultado promedio de los años 2016, 2017 y 2018 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	*OXIPAR S.A.*					*OBSERVACIONES*
Balance General	*2016*	*2017*	*2018*	*PROMEDIO*	*PARAMETRO A CUMPLIR*	
Activo corriente	*2.707.083.737*	*2.596.970.183*	*2.600.031.813*	*2.634.695.244*	*CUMPLE O NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Pasivo corriente	*1.913.481.692*	*1.545.080.161*	*986.744.100*	*1.481.768.651*		
Activo total	*4.367.014.206*	*4.159.252.043*	*3.811.320.260*	*4.112.528.836*		
Pasivo total	*1.913.481.692*	*1.545.080.161*	*986.744.100*	*1.481.768.651*		
Utilidad del Ejercicio	*137.591.502*	*181.230.502*	*157.368.503*	*158.730.169*		
Ventas Netas	*3.829.304.650*	*5.262.682.371*	*4.842.390.388*	*4.644.792.470*		
ratio de liquidez	*1,41*	*1,68*	*2,63*	*1,91*	*>= 1*	
endeudamiento	*0,44*	*0,37*	*0,26*	*0,36*	*< = 0,80*	
rentabilidad	*3,59*	*3,44*	*3,25*	*3,43*	*NO NEGATIVO*	

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la firma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Ing. Sergio Mendoza Matiauda
Técnico
MTESS - SINAFOCAL

Abg. Karina Gonzalez Fretes
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaur
Director
Dirección Administrativa

Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL*, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **OXIPAR S.A**, con **RUC Nº 80018041-0,** por un monto de Gs. 6.022.500 (Guaraníes seis millones veintidós mil quinientos); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 02 días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 13:45 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Iván Mendoza Matiauda
Miembro del comité de Evaluación

Marcos Meaurio
Miembro del Comité de Evaluación

Sra. Karina Gómez
Miembro del comité de Evaluación

Sra. María José Godoy
Miembro del Comité de Evaluación.

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.
info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
Motenondeha

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DESCRIPCION DEL LLAMADO: "RECARGA DE EXTINTORES"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez		OXIPAR S.A.	
ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	46191601-002	Recarga de Extintor Tipo PQS, de 1 kg. Aprobado por la INTN	unidad	15	Unidad	23.040	345.600	16.000	240.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Tipo PQS, de 6 kg. Aprobado por la INTN	unidad	25	Unidad	55.692	1.392.300	45.000	1.125.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Tipo Gas Ecologico, de 4 kg. Aprobado por la INTN	unidad	1	Unidad	330.000	330.000	382.500	382.500
4	46191601-002	Recarga de Extintor Tipo Gas Ecologico, de 45 kg. Aprobado por la INTN	unidad	1	Unidad	4.470.000	4.470.000	4.275.000	4.275.000
PRECIO TOTAL - APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:							**6.537.900**		**6.022.500**

Iván Mendoza Matiauda
Técnico
MTESS - SINAFOCAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
Motenondeha
Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DESCRIPCION DEL LLAMADO: "RECARGA DE EXTINTORES"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

						OXIPAR S.A.	
ÍTEM Nº	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)**	**MONTO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**46191601-002**	**Recarga de Extintor Tipo PQS, de 1 kg. Aprobado por la INTN**	**unidad**	**15**	**Unidad**	16.000	240.000
2	**46191601-002**	**Recarga de Extintor Tipo PQS, de 6 kg. Aprobado por la INTN**	**unidad**	**25**	**Unidad**	45.000	1.125.000
3	**46191601-002**	**Recarga de Extintor Tipo Gas Ecologico, de 4 kg. Aprobado por la INTN**	**unidad**	1	**Unidad**	382.500	382.500
4	**46191601-002**	**Recarga de Extintor Tipo Gas Ecologico, de 45 kg. Aprobado por la INTN**	**unidad**	1	**Unidad**	4.275.000	4.275.000
PRECIO TOTAL - APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:							**6.022.500**

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Iván Mendoza Matiauda
Técnico
MTESS - SINAFOCAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo